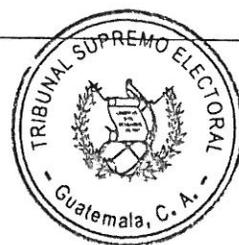




# Tribunal Supremo Electoral



ACUERDO No.1076-2011

## EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

### CONSIDERANDO

Que la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas, otorga independencia económica y funcional al Tribunal Supremo Electoral sin supeditación a Organismo alguno del Estado y le asigna, entre otras atribuciones, la elaboración y ejecución de su presupuesto anual;

### CONSIDERANDO

Que en la Norma Presupuestaria contenida en el Artículo 18 del Acuerdo número 464-2010 de fecha uno de diciembre de dos mil diez, de este Tribunal, por medio del cual se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2011, se dispuso que cualquier modificación que se realice según necesidades Institucionales a la programación del grupo de gasto 300 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles, deberá ser aprobada por el Tribunal Supremo Electoral;

### CONSIDERANDO

Que se tiene a la vista el Dictamen número quince (15) que antecede, de fecha ocho de agosto de dos mil once, emitido por el Departamento de Presupuesto y avalado por la Dirección de Finanzas del Tribunal Supremo Electoral, el cual contiene propuestas de transferencias presupuestarias que afectan el grupo de gasto 300 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles solicitadas por varias unidades administrativas por un monto de SEISCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS CATORCE QUETZALES CON TREINTA CENTAVOS (Q.601,314.30) por lo que se hace necesario emitir la disposición que corresponde:

### POR TANTO

Con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos 1, 121,122,125 inciso q), 128, 129, 130, 131, 132, 142, 143, 144, del Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente, (Ley Electoral y de Partidos Políticos y sus reformas); 140, de su Reglamento (Acuerdo número 018-2007); 1, 2 y 41 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República, (Ley Orgánica del Presupuesto), y 25 de su Reglamento (Acuerdo Gubernativo 240-98); Normas Presupuestarias Artículos 4, 13 y 18, del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Tribunal Supremo Electoral para el Ejercicio Fiscal 2011, contenido en el Acuerdo No. 464-2010 de fecha uno de diciembre de dos mil diez.

### ACUERDA

**Artículo 1º** Aprobar dentro del Presupuesto vigente de egresos del Tribunal Supremo Electoral, los movimientos presupuestarios contenidos en Dictamen No. 15, que afectan el grupo de gasto 300 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles, propuestos por el



# Tribunal Supremo Electoral

Departamento de Presupuesto, por la cantidad de SEISCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS CATORCE QUETZALES CON TREINTA CENTAVOS (Q.601,314.30) que se detallan en la forma siguiente:

## DÉBITOS

(Cifras en Quetzales)

Prog.	Act.	Fte.	Renglón	Nombre del Renglón	Valor
01	11	11	324	Equipo educacional, cultural y recreativo	15,540.00
13	01	11	322	Equipo de oficina	8,510.00
13	10	11	324	Equipo educacional, cultural y recreativo	1,014.30
13	13	11	322	Equipo de oficina	4,000.00
13	20	11	133	Viáticos en el interior	185,000.00
13	20	11	211	Alimentos para personas	50,250.00
13	20	11	244	Productos de artes gráficas	7,000.00
13	20	11	291	Útiles de oficina	300,000.00
13	20	11	299	Otros materiales y suministros	30,000.00
<b>TOTAL DÉBITOS</b>					<b>601,314.30</b>

## CRÉDITOS

(Cifras en Quetzales)

Prog.	Act.	Fte.	Renglón	Nombre del Renglón	Valor
01	11	11	381	Activos intangibles	15,540.00
13	01	11	329	Otras maquinarias y equipos	8,510.00
13	10	11	322	Equipo de oficina	1,014.30
13	13	11	326	Equipo para comunicaciones	4,000.00
13	20	11	322	Equipo de oficina	86,800.00
13	20	11	324	Equipo educacional, cultural y recreativo	60,000.00
13	20	11	328	Equipo de cómputo	425,450.00
<b>TOTAL CRÉDITOS</b>					<b>601,314.30</b>

**Artículo 2º** El presente Acuerdo tiene vigencia inmediata y deberá hacerse del conocimiento de la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, a Auditoría y Dirección de Finanzas, del Tribunal Supremo Electoral, para las operaciones del caso.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL; en la ciudad de Guatemala el día dieciséis de agosto de dos mil once.

COMUNIQUESE:

Dra. María Eugenia Villagrán de León  
Magistrada Presidenta





Tribunal Supremo Electoral

Lic. Helder Ulises Gómez  
Magistrado Vocal I

Licda. Mirtala Concepción Góngora Zetina de Trujillo  
Magistrada Vocal II

Licda. Patricia Eugenia Cervantes Chacón  
Magistrada Vocal III

Lic. Marco Tulio Melini Minera  
Magistrado Vocal IV

Ante mí:

Licda. Irma Gladys Miranda Herrera  
Secretaría General  
Guatemala, C. A.